

CONSTANCIA SECRETARIAL: El emplazamiento se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas el 9 de febrero de 2023. El término de comparecencia corrió así: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Cali, marzo 6 de 2023. En la fecha paso a Despacho, vencido el emplazamiento del demandado ARIEL VERGARA GUERRERO, sin que haya comparecido. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 78

RADICACIÓN No. 2022-500

Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido mediante apoderado judicial por la señora SANTA VILLEGAS SUAZO, se surtió en debida forma el emplazamiento del demandado, señor ARIEL VERGARA GUERRERO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

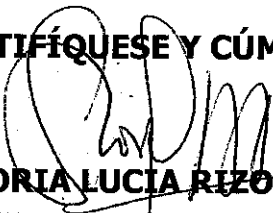
De acuerdo a lo anterior, vencido el término del emplazamiento sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará Curador Ad-Litem que lo represente, conforme al artículo 48-7 con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR como CURADORA AD-LITEM del demandado, señor ARIEL VERGARA GUERRERO, al Dr. **JORGE ANDRES MURILLO CASTILLO**, abogada con T.P. No. 180.902 del C.S. de la J. COMUNÍQUESELE el nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley, y lo ejercerá de manera gratuita, como Defensor de Oficio (Art. 48-7 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.40

Fecha: marzo 9 de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario: